

**PERMISO
PROVISIONAL**



**REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO**

CLAVE: SEM001571
FOLIO TRÁMITE: 58.604

FECHA EXPEDICIÓN: 12-Agosto-2015

NOMBRE: RENTERIA GARCIA ARMANDO JAVIER
UBICACIÓN: SIERRA DE MAZAMITLA
COLONIA: LAS FUENTES
CALLE CRUCE 1: CAMINO AL ITESO
CALLE CRUCE 2: LAS FUENTES
GIRO: VARIOS MARISCOS
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR:

INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 2.92 mts

DIAS AMPARADOS: 26

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Agosto-2015

IMPORTE: \$227.76

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Agosto-2015

DÍAS DE TRABAJO											
LUNES	SI	DE	06:00:11 a	A:	06:00:11 p	VIERNES	SI	DE	06:00:11 a	A:	06:00:11 p
MARTES	SI	DE	08:00:11 a	A:	06:00:11 p	SABADO	SI	DE	08:00:11 a	A:	06:00:11 p
MIERCOLES	SI	DE	08:00:11 a	A:	06:00:11 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE	08:00:11 a	A:	06:00:11 p						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS""

OBSERVACIONES:

ART. 43-1D

TT 2084617



ACEPTÓ: 6 de Agosto

RENTERIA GARCIA ARMANDO JAVIER

AUTORIZO

LIC. FLAVIO OCTAVIO REYNAGA CORTES
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y las llamas no deberán exceder de 30 milímetros.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de taxerías en una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y falsedad.
- El arrendamiento o patrimonio del puesto a tercera persona.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de distancia de los edificios municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del perímetro, ingresos carreteros y avenidas. **Independencia 58 Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco**
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la **Tel. 1057.6000**.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.